



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N° 122/94.- 10-03-94

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 10 DE MARZO DE 1.994, HORA DE COMIENZO:14 HORAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

PROTECCION CIVIL.-

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

AUSENTES: DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE 1.994, siendo las catorce horas SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO VEINTIDOS Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n° 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidente de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara y lidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE MARZO DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 3 de Marzo de 1.994, y se producen las siguientes observaciones.

* En el Punto Sexto, apartado Cuarto, se ha omitido la Dación de Cuentas del acuerdo de la C.M.G. de fecha 10 de Febrero de 1.994, relativo a abonar intereses por descuento facturación de Sevillana de Electricidad del 2º Trimestre de 1.993, del siguiente tenor literal:

" Se da cuenta de la propuesta del Concejale Delegado de Hacienda sobre los intereses correspondientes a descuentos con la Compañía Sevillana de Electricidad correspondientes al 2º trimestre de 1.993 por importe de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4.308.657 pesetas. Existe nota de la Intervención de Fondos de fecha 8 de Febrero de 1.994 del siguiente tenor literal: " Cr, dito en Par#tida Intereses 011-300/año 94", así como fotocopia de nota de cargo por operaciones varias de 13 de Noviembre de 1.993 del BBV. La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto negociar con la Compañía Sevillana de Electricidad el pago de los d, #bitos."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

* En el Punto Noveno, apartado S, ptimo, relativo a propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del expediente de actividad molesta, insalu#bre, nociva y peligrosa n#mero 396 A.M., del siguiente tenor literal:

" Que ha examinado previamente el proyecto, memoria y dem s documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad mo#lesta, insalubre, nociva y peligrosa n# 396 A.M. (Ampliación), para la ac#tividad de ampliación estación de servicio, sita en A1-410, P.K. 5,05 y a instancia de DON JOSE OJEDA MORALES, por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de gobierno informar favorablemente el mismo por considerar ade#cuidas la medidas correctoras y estar de acuerdo con el em#plazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la agencia de Medio Am#biente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 18 de Fe#brero de 1.994.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de confor#midad con la propuesta, informar favorablemente el expediente n#mero 396 A.M. (Ampliación), d ndose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto dejar sin efecto el citado acuerdo por carecerse de un informe que acredite fehacientemente el emplazamiento de dicha estación de servicio.

Y no produci, ndose ninguna otra observación, por la PRE#SIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referen#ciada, de conformidad con lo es#tablecido en el artículo 91 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DE FECHA 4 DE MARZO DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Junta Local de Seguridad de fecha 4 de Marzo de 1.994, y encontr ndola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICI#PAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad, in#corpor ndose al final del Punto. Igualmente se hace la siguiente observación en cuanto al horario de comienzo de la citada Junta Local, y en la primera p gina, donde dice ".../... a las veinte horas y cinco minutos.../...", debe decir, ".../... a las dieciocho horas y cinco minutos.../...".

" ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD EL DIA 4 DE MARZO DE 1.994

Siendo las veinte horas y cinco minutos del día cuatro de Marzo de 1.994, en la Sala de Concejales de esta Casa Consistorial, se ref#ren previa Convocatoria y bajo la Pre#sidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON JOSE DANA LAGUNA, el Concejal Dele#gado de Policía, Seguridad Ciudadana, Tr#fico DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ, los miembros de la Guardia Ci#vil, Jefe de Compañía, Capit n DON ANTONIO ANTOLIN LOSILLA, Teniente Jefe de L#nea de Roquetas de Mar DON LUIS FELIPE HURTADO SANCHEZ, Comandante de Puesto de Roquetas de Mar Subte#niente DON PABLO SEGURA CUENCA, Comandante de Puesto de Aguadulce Sargento DON RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA, y el Jefe de la Policía Local de Ro#quetas de Mar, suboficial DON MIGUEL ANGEL LOPEZ RIVAS.

Asiste como Secretario Acctal., por Delegación del Sr. Secretario General, DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ.

Por la Presidencia se declara constituida la Junta, to#mando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien agradece la asistencia a este acto de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguri#dad mencionados, manifestando igualmente, que a la citada reunión hab#an sido invitados los Sres. Magistrados-Jueces de los Juzgados de Roquetas de Mar. A las diecinueve horas y quince minutos se ausenta de la Sesión el Subteniente Sr. Se#gura Cuenca.

Toma la palabra el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, manifestando la eficacia de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como que la petición de aumento de las citadas plantillas va por buen camino, de acuerdo con las gestiones efectuadas ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Almería. Igualmente expone la necesidad de llevar a cabo una reunión con los Iltmos. Sres. Magistrados-Jueces de los dos Juzgados de Roquetas de Mar, a fin de que los delitos contra la propiedad y el tráfico de estu#pefacientes sean castigados con un mayor rigor.

En cuanto al horario de cierre de establecimiento expen#dedores de bebidas que solicitan un horario especial de cie#rre ante la Delegación Provincial de la Consejería de Gober#nación de la Junta de Andalucía en Almería,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

considera que por parte del citado Organismo se debe actuar con un mayor seguimiento y firmeza en el cumplimiento de los informes previos emitidos por la Benemérita y el Ayuntamiento.

Igualmente manifiesta las inquietudes de los ciudadanos de Roquetas de Mar por la problemática de la inseguridad ciudadana y robos, aunque en base a los Informes de la Jefatura de la Policía Local se han reducido los delitos y aumentado las detenciones en relación con el año anterior y las mismas fechas.

También manifiesta que deberán de agilizarse los trámites administrativos en cuanto al cobro de las manutenciones de los detenidos que se encuentran en los calabozos de la Jefatura de la Policía Local, dirigiéndose a tal efecto al Sr. Director del Centro Penitenciario Acebuche con objeto de resolver la citada cuestión.

Asimismo pone de manifiesto, que en cuanto a la celebración del "Día de Los Carros" el Sábado de Gloria día 2 de Abril del actual, se establecerá un dispositivo de seguridad, aumentando las patrullas de Policía Local.

Toma la palabra el Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, SR. LOPEZ RIVAS, manifestando que se ha producido un aumento de las detenciones en proporción al año anterior, aunque en relación con los delitos se han reducido, aumentando los delitos de tirones y atentados contra la propiedad.

Igualmente propone, un mayor contacto con el Sr. Fiscal, a fin de que tenga un conocimiento más exacto de la situación de la inseguridad ciudadana, tráfico de estupefacientes, etc. en este Término Municipal.

Asimismo manifiesta, que en los ciudadanos hay un sicosis mayor, que la que realmente se debería de tener, sobre todo por la situación de determinados puntos de venta de droga. Proponiendo hacer un mayor hincapié, en las actuaciones policíacas para evitar la venta de droga en zonas cercanas a los Colegios y en las Iglesias para evitar hurtos. En este mismo sentido se manifiesta el Sargento SR. RODRIGUEZ MOLINA.

Igualmente pone de manifiesto que se deben de acondicionar los calabozos, como consecuencia del aumento de personas cumpliendo arrestos de fin de semana y de cinco de días en las citadas dependencias.

Asimismo considera que el "Día de Los Carros", debe de haber un mayor dispositivo para evitar actos vandálicos, debiendo procederse a una batida de vehículos abandonados y así evitar actos de tipo delictivo.

Toma la palabra el Capitán de la Guardia Civil, SR. ANTONIO LOSILLA, poniendo de manifiesto la labor, tanto preventiva, como de imagen, que realizan los dispositivos de la Guardia Civil, considerando que en determinados momentos se produce un aumento de la alarma social por los delitos de menor cuantía.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Policía, SR. SEGUNDO LOPEZ, manifestando la importancia que tiene la labor de la Policía Local con respecto a la Seguridad Ciudadana, exagerándose por parte de la ciudadanía determinados problemas, y creando como consecuencia una alarma social injustificada, considerando que el período de determinados asuntos debería hacerse con mayor delicadeza. Igualmente manifiesta que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad debería de hacer un esfuerzo mayor por anular la actuación nocturna de los delincuentes.

Igualmente considera que debe de producirse un mayor acercamiento, en cuanto a comunicabilidad de las actuaciones, entre la Policía Local y la Guardia Civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veinte horas y cinco minutos, por la PRESIDENCIA se levanta la sesión, de todo lo cual, levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VISTO BUENO

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Jos. Dana Laguna Fdo. Rafael Leopodo Aguilera Martínez

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3§.-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL.

Dado que este Ayuntamiento ha venido desarrollando Programas orientados a favorecer la integración social de personas afectadas por problemas de salud mental, concretamente a los minusválidos enfermos mentales afectados, por la Reforma Psiquiátrica Andaluza, contando con la financiación del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Visto que este año se ha creado la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, lo que supone una modificación en los mecanismos administrativos, que afecta directamente a la financiación y seguimiento de los Programas y actividades iniciados con el fin de garantizar su continuidad.

Dado que el Programa de integración para 1.994 consiste en el Mantenimiento del Taller de Plantas Ornamentales, lo que supone un coste anual de 4.106.082 (Cuatro Millones Ciento Seis Mil Ochenta y Dos Pesetas).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Esta Delegación propone a la C.M.G. acuerde solicitar la subvención correspondiente a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y dar cuenta a los Servicios Económicos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto solicitar una subvención de 4.106.082 pesetas a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

3§.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVO A APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 8 DE MARZO DE 1.994.

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 8 de Marzo de 1.994, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad, incorporándose al final del Punto.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE MARZO DE 1.994.

Bajo la Presidencia de don Juan Ortega Paniagua y con la asistencia de don Antonio F. López del Aguila, don Gabriel Amat Ayllén, don Jos. A. Pomares López, don Juan E. Martínez Romera, don Manuel Flores Fernández, don Julio Ortíz Pérez, don Antonio Cañadas García, don Jos. Porcel Praena, actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan Jos. García Reina, se examinaron las siguientes:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1§ DON JOSE A. VARGAS VARGAS, 1.933/94 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 520/92, para la construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en calle La Rabita. Informe favorable, por plazo de un año.

2§ DON FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE VECINOS DE LA CALLE LA HIGUERA ,1.836/94 RE, solicita informe sobre los trámites a seguir a fin de ceder al Ayuntamiento la citada calle. La Comisión, informa que la denominada por los interesados calle Higuera, está recogida en Normas Subsidiarias Municipales como suelo edificable y no pertenece al Sistema General de Espacios Libres de uso público, no siendo por tanto de cesión obligatoria a este Ayuntamiento. En su caso, y previa obtención de las pertinentes licencias podrán los interesados ejecutar los servicios de infraestructura, a su cargo.

3§ DON FERMIN MIGUEL CONCEPCION LOPEZ, 1.741/94 RE, solicita sea exonerado de la fianza garantía de reposición de infraestructura del Expte. de obras nº 20/94, para reforma y ampliación de vivienda en calle Magnolia nº 5. La Comisión, dictamina favorablemente la reducción del aval en la parte de las obras correspondientes a las obras de infraestructura cuya ejecución pretende este Ayuntamiento, por un importe de 50.000 pesetas.

4§ DON ENRIQUE EGUIZABAL ALONSO, 1.760/94 RE, comunica que, habiendo solicitado la suspensión de licencias, en Paraje del Conjuro, Sp1, en tanto en cuanto no se aprobase la Junta de Compensación del citado subpolígono y habiéndose solucionado los problemas existentes, renuncia a la suspensión instada por el mismo. La Comisión, se da por enterada.

5§ Se da cuenta de las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la J.A. de fecha 8 de Febrero de 1.994 y publicadas en el B.O.J.A. nº 18 de 15 de Febrero de 1.994, relativos a subvenciones a los Ayuntamientos para rehabilitación de vivienda rural aislada y para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería. La Comisión, se da por enterada.

6§ La Comisión, dictamina que por parte del Ayuntamiento se recuerde al Il.º Colegio Notarial de Granada, así como a la Delegación Provincial del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y para que tengan a bien transmitirlo a sus colegiados, lo establecido en el apartado 3§ del artículo 259 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Cañadas García.

OBRAS MAYORES:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1§ DOÑA INMACULADA FUENTES MULLOR, 159/94, solicita licencia para legalización de segunda planta y transformación de la primera planta al uso de oficinas, (antecedentes: Expte. 537/82, para la construcción de local y vivienda en primera planta) en calle San Cristóbal esquina a calle Puente, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Cañadas Garcia.

2§ ALMELUZ, S.A., PROMOTORA INMOBILIARIA, REPRESENTADA POR D. JUAN NUÑEZ LOPEZ, 111/94, solicita licencia para la construcción de 16 viviendas de P.O., en calles Santa Fe, Michigan, y Guadalupe, según proyecto técnico y de ejecución redactado por don Luis Fernández y don Luis Pastor. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de la ejecución de infraestructura incluida la plaza por importe de 6.000.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones por los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Las obras de infraestructuras se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

3§ DON SALVADOR HERNANDEZ FERNANDEZ, 84/94, solicita licencia para la adaptación de local a Caf.-Bar en bajos del Edificio Alondras, Paseo Marítimo, Sector 36, según proyecto redactado por don Manuel Alonso Gómez. Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de Almería, Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de Enero de 1.994, Expte. 463 AM. La Comisión emite informe favorable, debiendo preverse la construcción de rambla de acceso al local de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

4§ DOÑA SOLEDAD RUBIO GOMEZ, 87/94, solicita licencia para la construcción de estructuras, saneamiento, albañilería y cubierta, parcial del proyecto de sótano, local, almacén en dos plantas, y vivienda en Avenida de Roquetas. Informe favorable, debiendo aportar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, fianza garantía de la reposición de la infraestructura por importe de 150.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones por los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. El sótano tendrá que destinarse a aparcamientos o instalaciones propias del edificio (en caso de que su uso sea aparcamiento y por tener superficie para la ocupación de más de tres vehículos se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas). Deberá preverse la construcción de un aljibe e instalación de grupo de presión que de servicio de agua potable a todo el edificio. Las obras se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

5§ DON ENRIQUE VARGAS FERNANDEZ, 161/94, solicita licencia para la construcción de sótano, local, oficina y 4 viviendas en Carretera de Alicén, según proyecto técnico redactado por don José Llopis Senante. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 260.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. El sótano garaje se tramitará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Deberá preverse la construcción de un aljibe e instalación de grupo de presión que de servicio de agua potable a todo el edificio. Las obras se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

6§ CONSTRUCCIONES HERMANOS MOYA, REPRESENTADA POR DON JOSE MOYA GONZALEZ, 392/93, solicita licencia para la adaptación de local a Cafe-Bar, en Avda. Los Estudiantes, Las Capitanas, según proyecto redactado por don Francisco Díaz Carrasco, Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de Almería, Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de Enero de 1.994, Expte. 490 AM. La Comisión emite informe favorable. Las obras se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

7§ DON JOSE LOPEZ MARTINEZ, 1921/94 RE, presenta proyecto de Estudio de Seguridad e Higiene del proyecto de obra nº 744/93, para construcción de naves industriales en Polígono Industrial P.I, Carretera de Alicén Km 3,7. Informe favorable.

PLANEAMIENTO:

1§ Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar,



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

para adaptar la realidad existente a las NN. SS. Municipales en Las Marinas, calles Almirante Pareja, Jos, de Mazarredo, Mendez Nuñez, y Almirante Fajardo, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

La Comisión, con las abstenciones de los señores Porcel Praena y Cañadas Garcia dictamina favorable la aprobación inicial del citado Estudio de Detalle, debiendo remitirse a Pleno.

2§ Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por D. Manuel Rosero Herrero, en representación de Rosegar S.A.T., redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres en calles Marques de Los Velez y anejas, para desplazamiento de un vial y creación de otro para dar acceso a parcelas interiores.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 14 de Diciembre de 1.993 y que durante el plazo de exposición al público (diario La Crónica de 5 de Enero de 1.994 y B.O.J.A. nº 8 de 22 de Enero de 1.994) no se ha producido alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los señores Porcel Praena y Cañadas Garcia dictamina favorable la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle, debiendo remitirse a Pleno.

3§ Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por don Francisco Mendoza Montero, en representación de Mendoza Montero S.A., redactado por don Luis Fernández Vizcaino en Aguadulce, Sector 2 de NN. SS. Municipales, manzana por encima del primer vial, para reajustar alineaciones y volúmenes establecidos por Normas Subsidiarias, así como abrir una nueva vía pública de uso exclusivo para acceso a garajes.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 7 de Julio de 1.993 y que durante el plazo de exposición al público (diario La Crónica de 8 de Febrero de 1.994 y B.O.J.A. nº 17 de 12 de Febrero de 1.994), no se ha producido alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los señores Ortiz Pérez, Porcel Praena y Cañadas Garcia dictamina favorable la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle, debiendo remitirse a Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe."

3§.-3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO A SOLICITUD DE UNA SUBVENCION AL I.A.S.S. SOBRE EQUIPAMIENTO.

Vista la Orden de 3 de Enero de 1.994, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales y dentro del ámbito competencial de Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con respecto al apartado de ayudas para equipamiento.

Dado que se ha creado un Centro de Servicios Sociales en este Municipio y que este requiere el equipamiento adecuado para su puesta en funcionamiento, lo que supone un coste total de 3.281.068).

Esta Delegación propone a la C.M.G., tome el acuerdo de solicitar al Instituto Andaluz de Servicios Sociales la subvención correspondiente sobre equipamiento y dar cuenta a los Servicios Económicos para su inclusión en el Presupuesto Municipal.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, solicitar una subvención al INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES de acuerdo con lo establecido en la Orden de 3 de Enero de 1.994, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales.

3§.-4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO A ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.

Vista la necesidad de dotar al nuevo Centro de Servicios Sociales, del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de las distintas dependencias que en el se ubican, y dado que parte del mobiliario supone un coste de 1.928.315 pts (Un millón novecientos veintiocho mil trescientas quince pesetas).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos para la adquisición de dicho mobiliario, así como su inclusión en el Presupuesto Municipal.

Consta en el expediente presupuesto para la dependencia de Servicios Sociales de fecha 6 de Marzo del actual de la empresa Angeles Carvajal González S.L. por un importe total de 1.928.315 pesetas, IVA incluido.

No consta informe de la Intervención de Fondos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, autorizar el gasto y la disposición de fondos para la adquisición del mobiliario con destino a las dependencias del Centro de Servicios Sociales, así como su inclusión en el Presupuesto Municipal.

3§.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RELATIVO CONTRATACION MEDIANTE EL SISTEMA



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

DE ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE LA PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL VERTEDERO MUNICIPAL.

Esta Delegación, visto el estado en que se encuentra actualmente el camino de acceso al Vertedero Municipal, y considerando que existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto, con cargo a la partida "Reposición Asfalto Vías Públicas", propone a la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, por ser de urgente e inaplazable necesidad, de las obras de reposición de la pavimentación del camino de acceso al Vertedero Municipal, con un presupuesto total de 4.669.623 pesetas, I.V.A. INCLUIDO.

Consta en el expediente presupuesto de la Empresa Menadoza Montero S.A. de la obra camino de acceso Vertedero Municipal por importe total de 4.669.623, IVA incluido.

No consta informe de la Intervención de Fondos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta aprobar la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, por ser de urgente e inaplazable necesidad, de las obras de reposición de la pavimentación del camino de acceso al Vertedero Municipal, con un presupuesto total de 4.669.623 pesetas, I.V.A. INCLUIDO.

3§.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE REGIRA LAS RELACIONES ENTRE EL PERSONAL ACOGIDO AL PLAN DE JUBILACION, EL TOMADOR Y LA COMPAÑIA CONCERTADA.

Este Ayuntamiento en ejecución del Pato y Convenio del Personal Funcionario y Laboral, tiene suscrito un Plan de Jubilación para el Personal que presta sus servicios en esta Entidad y , que voluntariamente, lo han suscrito, con la Entidad Grupo Vitalicio Seguros.

El pago de las primas se efectúa por el Ayuntamiento en un 50 %, el resto por parte del personal de este Ayuntamiento, a través de las retenciones que se practican al mismo.

A los efectos de las condiciones generales y específicas, aparece como tomador del seguro el Ayuntamiento, expresión que no es exacta, ya que el personal es Tomador en un 50 %. En relación con la gestión, rescate, anticipo y demás compromisos, incluidos en la póliza matiz que se trata de aclarar con el presente acuerdo, con la definición como Tomador del Ayuntamiento, aclaración que pudiera alterar y modificar el de los partícipes, que tan solo aparecen definitivos como Beneficiarios y que deben de serlo al 100 %.

Por todo lo anteriormente expuesto se aconseja, se adopte acuerdo por este Ayuntamiento en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), Tomador de la póliza colectiva del Plan de Jubilación suscrito con el Grupo Vitalicio, cedo todos mis derechos como tomador, en la parte que pudiera corresponderme, en favor de todos los beneficiarios de los asegurados de este Ayuntamiento a los que afecta la citada póliza colectiva. Esta renuncia es expresa y para ser comunicada a la Cja. de Seguros, a sus efectos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, aprobar la siguiente declaración a los efectos de que surta efectos ante la Cja. de Seguros GRUPO VITALICIO en la póliza colectiva del Plan de Jubilación suscrito:

" El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) como Tomador de la póliza colectiva del Plan de Jubilación suscrito con el Grupo Vitalicio, cede expresamente todos sus derechos como tomador, en la parte que pudiera corresponderle, en favor de todos los beneficiarios de los asegurados de este Ayuntamiento a los que afecta la citada póliza colectiva. "

3§.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVO A COMUNICAR A LA TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTE AYUNTAMIENTO NO SE VA A PROCEDER AL COBRO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL R.E.A. POR VIA EJECUTIVA.

El pasado día 3 de Marzo del actual, por la Alcaldía-Presidencia, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, se ha acordado la devolución del cargo de los débitos correspondientes a cuota empresarial agraria de la Seguridad Social años 1.987-1.993. Habiéndose quedado la Recaudación Municipal sin ningún recibo pendiente por este concepto, plantea la situación de adoptar un acuerdo expreso que establezca, en caso de no seguir con el Convenio recaudatorio con Tesorería Territorial, la denuncia o rescisión del mismo, con el objeto de no recepcionar el cargo que por dicho Organismo se expida.

Por todo ello, propongo a la C.M.G., acuerde comunicar a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que por este Ayuntamiento no se va a proceder al cobro de las cuotas correspondientes del Régimen Especial Agrario por vía ejecutiva, a fin de que adopten las medidas oportunas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, comunicar a la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Delegación Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Almería que por este Ayuntamiento no se va a proceder al cobro de las cuotas correspondientes del Régimen Especial Agrario por vía ejecutiva, a fin de que adopten las medidas oportunas.

CUARTO.- ALEGACIONES RECIBIDAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE LA GESTION DEL SERVICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL.

4§.-1.- Se da cuenta de las alegaciones presentadas por Doña Natalia Martín Escanez, en calidad de Presidenta de la Cooperativa ARLEQUIN S.COOP. And., de fecha 24 de febrero de 1.994, con número de registro de entrada 1.821 de fecha 25 de Febrero de 1.994, solicitando información, orientación y aclaración expresa sobre determinados aspectos del pliego de condiciones económico-administrativas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto, a propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, informar que los citados aspectos están previstos, y aclarados en el propio Pliego de Condiciones.

4§.-2.- Igualmente se da cuenta de las alegaciones presentadas por Doña Consuelo Rumj Ibñez, Secretaria General de la Federación de Enseñanza de U.G.T. de Almería, de fecha 2 de Marzo de 1.994, con número de registro de entrada 1.892 de fecha 4 de Marzo de 1.994, solicitando se subsanen las insuficiencias y defectos observados en el mismo y que se contraen a :

- a) Regulación de mecanismo de garantías que presida el procedimiento de adjudicación.
- b) Excesivo celo en el cumplimiento de los requisitos mínimos del personal que prestar servicios en este Centro Infantil, por entender que la LOGSE es de aplicación paulatina, como se acredita en el Decreto de requisitos mínimos del Ministerio de Educación y Ciencia.
- c) Alusión genérica al Personal del Mantenimiento y Limpieza de Guardería.

Por la Secretaría General se informa, en relación con las alegaciones reseñadas, que en éstas no se formula ningún reparo que indique que el citado pliego incurra en una infracción al Ordenamiento Jurídico, por cuanto, el procedimiento de selección se efectúa con arreglo a las condiciones generales de igualdad, publicidad y concurrencia, y el Tribunal que efectúa la valoración tiene carácter técnico, la aplicación de la LOGSE deriva de la estipulación tercera del convenio de cooperación entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y este Ayuntamiento suscrito a 31 de Enero de 1.994, y la alusión genérica a la que se alude en relación con el Personal de Mantenimiento y Limpieza se debe concretar en las propuestas o plicas que presenten los licitadores.

Por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, se informa que los requisitos establecidos han sido determinados por los Servicios Técnicos a la vista de la Legislación de aplicación.

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Tener por presentada una alegación, formulada por Doña Consuelo Rumj Ibñez, en nombre y representación de U.G.T., al Pliego de las Condiciones Económicas-Administrativas que rige el concurso para la gestión del servicio de Guardería Municipal.

2§.- Declarar innecesaria la adopción de un nuevo acuerdo que subsane las insuficiencias y defectos alegados, por considerarse que el pliego se ajusta al Ordenamiento Jurídico y se adecúa al Convenio suscrito.

3§.- Autorizar a la Concejal Delegada de Servicios Sociales, a fin de que, proceda al aplazamiento de la licitación por el periodo que resulte necesario.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, TRANSFERENCIA MUNICIPAL DE LICENCIA DE AUTOTAXIS.

Se da cuenta del escrito de DON JOAQUIN ROMERO BAÑOS, con D.N.I. nº 37.478.960-T, de fecha 7 de Marzo de 1.994, con número de registro de entrada 1.961, relativo a presentación de documentación sobre acreditación del tiempo de servicio prestado así como el permiso municipal de conducción de taxis, de acuerdo con solicitado al interesado por la C.M.G. de fecha 03.03.94.

Consta en el expediente:

- escrito de Don Joaquín Romero Baños de fecha 31 de Enero de 1.994, con número de registro de entrada 726, del siguiente tenor literal:

" Que es titular de la licencia municipal de autoturismo nºm. 29, a la cual tiene adscrito en ese Excmo. Ayuntamiento el vehículo matrícula AI- 1726-O, que por jubilación y teniendo como conductor asalariado a D. Angel Castillo Cruz y acogido al artículo 14) apartado b) del Reglamento nacional de los Servicios urbanos e interurbanos de Transportes en automóviles ligeros.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Solicito, me sea autorizada la transferencia de la licencia municipal y vehículo a mi conductor asalariado D. Ángel Castillo Cruz, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

fotocopias TC-1 y TC-2.

Licencia Municipal

fotocopia D.N.I. del titular y conductor asalariado.

fotocopia solicitud de jubilación."

- Fotocopia del D.N.I. nº 27.249.049 de Don Angel Castillo Cruz.
- Fotocopia del D.N.I. nº 37.478.960 de Don Joaquín Romero Baños.
- Fotocopia del Boletín de cotización a la Seguridad Social, TC1 de fecha 31 de diciembre de 1.993, código de cuenta de cotización 04100510403 de Don Joaquín Romero Baños.
- Fotocopia del Boletín de cotización a la Seguridad Social, TC2 de fecha 31 de Diciembre de 1.993, nº de afiliación del trabajador 040025279122.
- Fotocopia de la Solicitud de pensión de jubilación de fecha de fecha 23 de Noviembre de 1.993.
- Tarjeta original de la licencia municipal de Don Joaquín Romero Baños, clase B: auto-turismo.
- Fotocopia de escrito de la U.N.A.L.T. de fecha 3 de Noviembre de 1.993, relativo a consulta sobre transmisión de licencias por jubilación al amparo del artículo 14 b) del Reglamento Nacional.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO considerando que lo informado por la Unión Nacional de Asociaciones Libres de Autopatrónes y Empresarios de Taxis que las transmisiones de licencias por jubilación no tienen límite de tiempo, es un criterio interpretativo del artículo 14 b), por cuanto en la misma no se excluye ese requisito y si se establecen otros que no aparecen acreditados junto a la petición, es por lo que, acuerda DENEGAR la solicitud de transferencia de la licencia municipal del autoturismo nº 29.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, EXPEDICION DE CARNET DE TAXISTA.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda dejar el citado asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

SEPTIMO.- ALEGACIONES EN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A CONCESIONARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS Y BEBIDAS EN EL PASEO MARITIMO DE LA URB. DE ROQUETAS DE MAR, Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del escrito de fecha 7 de Marzo de 1.994, presentado por Don Francisco García Carmona con D.N.I. nº 27.202.944, con número de registro de entrada 1.995 de fecha 8 de Marzo de 1.994, relativo a solicitud de suspensión de sanción impuesta por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, expte. Al-041/93, titular del chiringuito "PACO", sito en Paseo Marítimo, de Roquetas de Mar (Almería), proponiendo la sanción de multa de treinta mil (30.000) ptas. y concesión de tres meses de plazo para la legalización de su situación administrativa.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que los titulares de los establecimientos sancionados cuentan con la autorización municipal para la explotación de los kioscos de comidas y bebidas, en virtud de concesión otorgada por la Dirección General de Costas. Que una vez concedida se solicitó por los mismos las preceptivas autorizaciones a los efectos de poder estar inscritos en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, entregándose este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones Administrativas que regulan esa actividad, y no siendo, al parecer, suficiente esta documentación para ser inscritos, se ha procedido a tramitar el oportuno expediente que se regula en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, por todo ello, este Ayuntamiento considera que la sanción propuesta es improcedente, por ser el Concesionario de los citados kioscos el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

OCTAVO.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EDAPSA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Se da cuenta del escrito de fecha 4 de Marzo del actual, presentado por Don Juan José Martínez Toubes, en nombre y representación de la entidad mercantil Empresa Distribuidora de Aguas Potables S.A. (EDAPSA), con domicilio en Avenida Principal de la urbanización de Roquetas de Mar, Edificio Bajamar, con número de registro de entrada 1.895 de fecha 4 de Marzo de 1.994, relativo a interponer recurso de reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de Febrero de 1.994 sobre el pliego de condiciones técnicas que regir la concesión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda dar traslado del escrito al Concejal Delegado de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Hacienda para su estudio.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, RESOLUCION DEFINITIVA DE LA RECLAMACION FORMULADA POR DOÑA MARIA LEDESMA BLANCO SOBRE TERCERIA DE DOMINIO.

Visto el escrito de Doña Encarnación López Rodríguez, Procuradora de los Tribunales y de Doña Marja Concepción Pomares Fernández, según acreditación en el expediente nº R-3141/93, sobre Tercería de Dominio, dimanante del apremio frente a Doña Marja Blanco Fernández de fecha 7 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 1.006 de fecha 07-02-94, relativo a solicitud de otorgación escritura pública de la vivienda que adquirió en subasta.

Visto el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de octubre de 1.993, en que se adoptó, a la vista de lo informado por el Letrado Sr. González Aznar, desestimando íntegramente la reclamación de Tercería de Dominio formulada por Doña Marja Luisa Ledesma Blanco, ordenando el inmediato levantamiento de la suspensión del procedimiento de apremio y continuación por sus trámites frente a los Herederos o en su defecto la herencia yacente de Don Antonio Ledesma García, así como frente a su viuda Doña Marja Blanco Fernández.

Consta en el expediente:

- El escrito referenciado de fecha 7 de Febrero de 1.994.
- Acuerdo de C.M.G. de fecha 1 de Octubre de 1.993 referenciado.-
- Acuerdo de la C.M.G. de fecha 28 de Enero de 1.993, sobre solicitud informe jurídico al Despacho González Aznar C.B.
- Escrito de Doña Marja Luisa Ledesma Blanco de fecha 18 de Enero de 1.993, con número de registro de entrada 332.
- Acuerdo de C.M.G. de fecha 26 de Marzo de 1.993, relativo a requerimiento de determinada documentación a Doña Marja Luisa Ledesma Blanco.
- Escrito de fecha 21 de Abril de 1.993, con número de registro de entrada 4.151, solicitando ampliación de plazo para la presentación de la documentación.
- Informe del Despacho González Aznar C.B. de fecha 3 de Marzo de 1.993, con número de registro de entrada 2.077.
- Escrito de Doña Marja Luisa Ledesma Blanco de fecha 16 de Junio de 1.993, con número de registro de entrada 6.104 entregando documentación requerida según acuerdo C.M.G. de fecha 26 de Marzo de 1.993.
- Escrito de fecha 30 de Julio de 1.993, con número de registro de entrada 7.805 de Doña Encarnación López Rodríguez en nombre y representación de Doña Marja Concepción Pomares Fernández teniendo por personado en el expediente administrativo referenciado.

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la petición de Doña Encarnación López Rodríguez, levantar la suspensión acordada en dicho procedimiento, y proceder a otorgar escritura pública de la vivienda sito en la Calle Jos, Ojeda nº 13 a favor de Doña Marja Concepción Pomares Fernández, autorizando al Recaudador Municipal para su formalización.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.
10§.-1.- ESCRITO DE LA FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS RELATIVO A SOLICITUD DE UN TERMINAL VIDEOTEX.

Se da cuenta del escrito de fecha 3 de Marzo de 1.994, de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con número de registro de entrada 1.943 de fecha 7 de Marzo de 1.994, relativo a que el Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía han firmado el pasado día 24 de Febrero, el Convenio que se adjunta para distribuir entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza 636 terminales de Videotex. Al objeto de asistencia a los Ayuntamientos que lo soliciten, siguiendo el criterio de menor población, se ruega que antes del día 12 del presente mes de marzo, comuniquemos por correo o fax el interés de la Corporación, en su caso, en recibir uno de dichos terminales.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto acusar recibo del citado escrito, y solicitar la recepción de un terminal de Videotex a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

UNDECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

11§.-1.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 1 de Marzo de 1.994, con número de registro de entrada 1.778, relativo al Recurso nºm. 106/94, adversos Hotel Golf Descubrimiento, Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, situación anuncio Recurso de Adverso, solicitando se de instrucciones sobre si nos personamos, y en caso, positivo, simultáneamente al nombramiento se deberá remitir una provisión de 60.000 pesetas para la Procuradora de Granada.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada de que ha sido designado el citado Despacho para ejercitar la defensa, autorizando el gasto y disposici3n de fondos, previa fiscalizaci3n por la Intervenci3n Municipal, del importe de 60.000 pesetas con car3cter de provisi3n de fondos para la Procuradora de Granada.

11§.-2.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 25 de Enero de 1.994, con n3mero de registro de entrada 580, relativo al expediente municipal de Construcci3n Mercado Cortijos Mar3n, Tribunal Primera Instancia de Roquetas de Mar N3m. Uno, Autos Interdicto de Obra nueva n3m. 297/91, situaci3n ejecuci3n provisional, acompa3ando Provi3dencia de 18.01.94 en relaci3n con los escritos presentados por ambas partes.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

11§.-3.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 9 de Diciembre de 1.993, con n3mero de registro de entrada 12.911, relativo al expediente municipal apremio n3m. 694/94 y otros acumulados, Sala de lo Contencioso-Admi#nistrativo de Granada n3m. 2, Recurso n3m. 1895/1992, adver#sos Do3a Rosa Morales Gutierrez, sobre propuesta de aproba#ci3n del gasto con car3cter de provisi3n de fondos a cuenta de liquidaci3n por importe de 414.000 pesetas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar el gasto y disposici3n de fondos, previa fiscalizaci3n por la Intervenci3n Municipal, por importe de 414.000 pesetas con car3cter de provisi3n de fondos.

11§.-4.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR de fecha 11 de Enero de 1.994, con n3mero de registro de entrada 260, relativo a la interposici3n Recurso, adversos CIA Mercantil Fondo Internacional de Inversi3n y Gest3n del Tri#bunal Sala Tercera del Tribunal Supremo, acompa3ando foto#copias del Recurso de Casaci3n, de fecha 06.04.93, Provi3dencia de 13.12.93 y escrito de comparencia.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

UNDECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

11§.-5.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 26 de Enero de 1.994, con n3mero de registro de entrada 617, relativo a que como consecuencia de los cambios producidos en la Corporaci3n y, por otra, tanto la variaci3n de partidos y organismo jurisdiccionales, como el enorme in#cremento de la litigiosidad municipal, aconsejan que por el Sr. Alcalde-presidente previo acuerdo por el Organismo compe#tente al efecto, se disponga el otorgamiento de nuevos pode#res generales para pleitos y gesti3n. A tal fin, sugerimos otorguen a favor de los Procuradores de los Tribunales si#guientes:

De El Ejido y Berja: Don Jos, Alcoba Enriquez y Don Adri n Salmer3n Morales.

De Roquetas de mar y Almer3a: Don Angel Vizca3no Mart3nez, Don Jos, Soler Turmo y Do3a Mar3a del Mar Gazquez Alcoba.

De Granada: Don Francisco Taboada Camacho, Don Eduardo Al#calde S nchez, Do3a encarnaci3n Ceres Hidalgo y Do3a Mar3a Angeles Calvo Sainz.

De Madrid: Do3a Elisa Hurtado P,rez, Do3a Dolores mart3n Can#t3n y Do3a Amalia Jim,nez Andosilla.

As3 como tambi,n se propone a favor del Letrado que sus#cribe, de los Ilustres Colegios de Abogados de Almer3a, Gra#nada, M laga y Madrid, para todo aquello en que no sea pre#ceptiva la intervenci3n de Procurador, confiri#ndole adem s las siguientes facultades adicionales para ,l solo:

1§.- Designar Letrado que le sustituya, de su libre elecci3n, cuando lo tenga por necesario o conveniente.

2§.- Designar Procurador de los Tribunales, cuando sea nece#sario intervenir en partidos judiciales donde no haya nombra#dos o, en cualquier otro caso, cuando lo tenga por conve#niente.

3§.- Actuar como Letrado/Representante de la Corporaci3n, conforme a la normativa de administraci3n Local y a las Nor#mas procesales, cuando el apoderado lo tuviere por necesario o conveniente.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar al Alcalde-Presidente a fin de que disponga nuevos poderes generales para pleitos y gesti3n a favor del Letrado y Procu#radores rese3ados.

11§.-6.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 8 de Febrero de 1.994, relativo a devoluci3n y cancelaci3n del aval prestado por la parte adversa Hotel Golf Descubrimiento S.A., Autos Recurso n3m. 1505/91, Tribunal Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Secci3n Segunda.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

11§.-7.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 15 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 1.373, relativo a expediente municipal Plan Parcial Playa Serena Sector 37-A, adversos Junta de Andalucía y Hotel Golf Descubrimiento S.A., Autos recurso nºm. 1504/1991, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, nºm. 2ª, sobre sentencia desestimatoria del recurso, proponiendo no interponer recurso.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad, acusando recibo del Fallo, en virtud del cual se declara inadmisibile el recurso interpuesto por Hotel Golf Descubrimiento S.A., dando traslado al Area de Urbanismo para conocimiento.

11§.-8.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 2 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 821, relativo a situación en trámite, adversos Francisco López Fernández, Recurso nºm. 939/92, Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Sección Segunda.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

11§.-9.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 11 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 1.208, relativo a situación pendiente firmeza sentencia, expediente municipal Plus-Valía nºm. 1363/91, adversos, Doña Carmen Cervantes Orozco, Recurso de 622/1992, Sala Cont-Adtvo. de Granada nºm. Secc.2ª.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, dando traslado de la Sentencia a la Sección de Rentas y Exacciones.

11§.-10.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 22 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 1.656, relativo a situación firmeza sentencia, adversos Jos, Gómez Alamo y otra, Recurso nºm. 0802/1992, Tribunal Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Sección Segunda, acompañando providencia por la que se indica que la sentencia ha sido firme.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, dando traslado de la Sentencia a la Sección de Rentas y Exacciones, para que proceda a su ejecución.

11§.-11.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 2 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 856, relativo al Recurso nºm. 282/93, adversos Grupo Hoteles Playa, S.A., situación en Trámite, Tribunal Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Sección Segunda, sobre suspensión de la ejecución del acto administrativo, previa prestación de caución.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

11§.-12.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 7 de Marzo de 1.994, relativo a la minuta/propuesta nºm. 94/P0005, expediente municipal plus - valía nºm. 1363/91, adversos Doña Carmen Cervantes Orozco, Recurso nºm. 622/1992, Sala Cont-Adtvo. de Granada nºm. Secc 2ª por importe de 16.100 pesetas con carácter de definitivos.

Igualmente se da cuenta de la minuta de la Procuradora Doña Encarnación Ceres Hidalgo, de gastos suplidos y derechos devengados en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo 622/92 por importe de 86.538 pesetas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención Municipal, por los importes reseñados.

11§.-13.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 7 de Marzo de 1.994, relativo al expediente municipal plan parcial Playa-Serena Sector 37A, adversos hotel Golf Descubrimiento, Autos Recurso nºm. 1504/91, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a minuta de la Procuradora de Doña Encarnación Ceres Hidalgo, por gastos suplidos y derechos devengados en los citados Autos por importe de 59.411 pesetas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención Municipal, del importe reseñado.

11§.-14.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 7 de Marzo de 1.994, relativo



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

al Recurso nºm. 2002/93, adversos Francisco Alonso Marquez y otra, Tribunal Sala de lo Cont-Administrativo de Granada, Sección Segunda, relativo a minuta de la Procuradora Doña Encarnación Ceres Hidalgo por importe de 69.000 pesetas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención Municipal, del importe reseado.

DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del Día, por la PRESIDENCIA se levanta la Sesión Ordinaria, a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en veinticuatro folios, a la que no se une ningún anexo.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL